



Proceso Civil – Resolución de Contrato
Radicado: 686893189001-2022-00042-00
Demandante: Efraín Murcia Ardila
Demandado: Jorge Saúl Cruz Pardo

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; informando que, el 12 de febrero de 2024, el apoderado de la parte demandante atendiendo requerimiento informa datos de las partes contra la cual continuará el proceso, previamente había aportado Escritura Pública que aprueba trabajo de partición número 526 el 15 de diciembre de 2023.

San Vicente de Chucurí (S), 12 de marzo de 2024

KAROL TATIANA RUEDA CHAVEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

San Vicente de Chucurí, Santander, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial, verificado el expediente de la referencia y revisada la solicitud del apoderado de la parte demandante consistente en declarar la sucesión procesal ante el fallecimiento del demandado Jorge Saul Cruz Pardo, el despacho requiere al apoderado del extremo demandante para que acredite la calidad de herederos, esto es aportando registro civil de matrimonio y registros de nacimiento, según corresponda.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83557222db273813ac2a8f0454dd02051ca73d6295d121f24735bb906ed2b2e6**

Documento generado en 13/03/2024 11:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>